

Bogotá D.C.  
1007

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RAD: 15-82521- -1-0      FECHA: 2015-05-19 10:26:03  
DEP: 1007      DESPACHO      DEL      EVE: SIN EVENTO  
SUPERINTENDENTE  
TRA: 334 REMISIINFORMA      FOLIOS: 02  
ACT: 440 RESPUESTA

Doctora  
**MARIA MARGARITA ZULETA GONZÁLEZ**  
Directora General  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Carrera 7 N° 26 - 20 Piso 17  
Ciudad

**Asunto:**      Radicación:      15-82521- -1-0  
                 Trámite:              334  
                 Actuación:          440  
                 Folios:                    02

Apreciada Doctora:

Por medio de la presente, remito el Acta de Compromisos suscrita entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia de Industria y Comercio, tendiente a fortalecer los esfuerzos institucionales de promoción y protección de la competencia.

Atentamente,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**  
Superintendente de Industria y Comercio

Anexo: Acta de Compromisos

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:  
Radicación: 15-82521- -1-0 – 2015-05-19 10:26:03

## Acuerdo de Compromisos

Los suscritos, Pablo Felipe Robledo Del Castillo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.137.841 de Pereira, quien actúa en su calidad de Superintendente de Industria y Comercio como representante de la **Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante "SIC")** por una parte, y de otra, María Margarita Zuleta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 396.692.854 de Usaquén, en su calidad Directora General, y como representante de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- (en adelante "Colombia Compra Eficiente") suscriben la presente Acta de Compromisos, previo las siguientes consideraciones:

1. Que en aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 333 de la Constitución Política establece el derecho de la libre competencia económica, el cual supone responsabilidades.
3. Que la SIC es la autoridad en Colombia en materia de competencia y conoce de forma privativa de las investigaciones administrativas por prácticas restrictivas de la competencia y velar por la observancia de las disposiciones en esta materia en los mercados nacionales.
4. Que la primera de las funciones de la SIC dispuestas en el Decreto 4886 de 2011 es asesorar al Gobierno Nacional y participar en la formulación de las políticas en todas aquellas materias que tengan que ver con la protección al consumidor y protección de la competencia.
5. Que de acuerdo con el Decreto Ley 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente es el ente rector del sistema de compra pública y está encargada de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública para lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
6. Que Colombia Compra Eficiente tiene entre sus funciones la de coordinar con las Entidades Estatales las gestiones para cumplir sus objetivos y diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco y demás mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales.

Que en consecuencia los suscritos se comprometen a:

1. Unir esfuerzos para fomentar la protección y promoción de la competencia en los Procesos de Contratación de los instrumentos de agregación de demanda.
2. Brindar apoyo en el diseño de las condiciones y los mecanismos de evaluación de los Procesos de Contratación de los instrumentos de agregación de demanda para proponer esquemas que fomenten la competencia e incentiven la participación de un mayor número de proponentes.



3. Colaborar y brindar soporte y/o asistencia técnica en las investigaciones por prácticas restrictivas de la competencia en contra de los agentes que hubieren participado en los Procesos de Contratación de los instrumentos de agregación de demanda.
4. Promover espacios de discusión y socialización sobre las condiciones y los mecanismos de evaluación de los Procesos de Contratación de los instrumentos de agregación de demanda.
5. Compartir la información, el análisis y los estudios sobre el indicador de competencia en el sistema de compra pública.
6. Realizar capacitaciones mutuas sobre las materias que conciernen a cada una de las Entidades Estatales que suscriben el presente documento, de conformidad con sus funciones misionales.
7. Asignar a un funcionario de contacto encargado de garantizar la intermediación entre las dos Entidades Estatales y cumplir con los compromisos aquí contenidos.
  - o La SIC designa al Coordinador del Grupo de Abogacía de la Competencia de la Delegatura para la Protección de la Competencia.
  - o Colombia Compra Eficiente designa al Subdirector de Negocios.
8. Disponer de un correo electrónico institucional al cual las partes enviarán las comunicaciones que surjan en desarrollo de los compromisos, sin perjuicio de aquellos documentos que las Entidad Estatales parte consideren pertinente radicar en las oficinas.
9. El correo electrónico institucional es el mecanismo de comunicación sobre las siguientes materias: (a) aperturas de investigación que realice la SIC contra los agentes que hubieren participado en los Procesos de Contratación de los instrumentos de agregación de demanda; (ii) las condiciones y los mecanismos de evaluación de los Procesos de Contratación de los instrumentos de agregación de demanda cuando puedan tener un potencial impacto en la competencia.

El correo electrónico de contacto de la SIC es [abogacia@sic.gov.co](mailto:abogacia@sic.gov.co); por su parte, el correo electrónico de contacto de Colombia Compra Eficiente es [nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co](mailto:nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co).

Para constancia, las partes firmar dos (2) originales del presente documento en la ciudad de Bogotá, el 19 de marzo de 2015.

**Superintendencia de Industria y Comercio**



**Pablo Felipe Robledo Del Castillo**  
Superintendente de Industria y Comercio

**Colombia Compra Eficiente**



**María Margarita Zuleta González**  
Directora General

